

DECRETO : Nº 3381 /

ANCUD, 24 ABO. 2007

VISTOS :

El Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, de 25 de noviembre de 2004, recaído en Causa Rol Nº 274 – 04 – P.A.; el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Ancud, de 06 de diciembre de 2004; el Decreto Afecto Nº 95, de 06 de diciembre de 2004, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 2, 12, 56, 63 y 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO :

La necesidad de regular la inscripción de personas profesionales, personas jurídicas y sociedades en el registro de Contratistas de Obras Menores y Mayores de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

DECRETO :

Apruébese, a contar de la fecha de esta Resolución, el Reglamento de Inscripción de Contratistas de Obras Mayores y Menores de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Anótese, Comuníquese y Archívese en su oportunidad.



RICARDO A. WAGNER BASILI
Secretario Municipal



IGNACIO S. RAMOS ULLOA
Alcalde Comuna de Ancud (S)

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Oficina de Partes.-

ISRU/RAWB.-

**FORMATO INSCRIPCIÓN REGISTRO CONTRATISTA
MUNICIPALIDAD ANCUD**

A) DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS:

NOMBRE Y APELLIDO _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

NACIONALIDAD: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

FECHA INICIACIÓN ACTIVIDADES: _____

TITULO PROFESIONAL: _____ UNIVERSIDAD _____

PATENTE ROL: _____ COMUNA: _____

B) DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

RAZON SOCIAL: _____

RUT No _____ FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES: _____

SOCIEDAD DE PERSONAS DE RESPONSABILIDADES LIMITADA

SOCIEDAD DE PERSONAS, DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O ILIMITADA

OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS (INDICAR)

TIPO) _____ PATENTE ROL

No _____ COMUNA _____

C) NOMINA DE SOCIOS (En caso de Soc. de personas), DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTIVO SUPERIORES Y TÉCNICO (En caso de Soc. Anónimas) Y DE LAS PERSONAS QUE SEÑALE EL REGISTRO EN EL RESTO DE LOS CASOS.

NOMBRE Y APELLIDO NACIONALIDAD PROFESIÓN RUT

NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	RUT

D) DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

FECHA.....

NOMBRE.....

DIRECCIÓN.....No.....

OF./DEP. No.....TELEFONO No.....DE.....

LA CIUDAD DE.....Viene en solicitar al Sr., Alcalde de la Comuna de Ancud, su inscripción en el Registro de Contratista de la Ilustre Municipalidad de Ancud, para los siguientes Registro y Categorías, en conformidad al Decreto Exento.

REGISTRO

CATEGORÍA

	OBRAS MAYORES	OBRAS MENORES
A.- EDIFICACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.- RUBRO DE URBANIZACIÓN		
B-1 OBRAS VIALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B-2 OBRAS SANITARIAS	<input type="text"/>	
B-3 OBRAS DE ELECTRIFICACION	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.- RUBRO DE ESPECIALIDADES		
C-1 INST. SANITARIAS DOMICILIARIAS		<input type="text"/>
C-2 INST. ELECTRICAS DOMICILIARIAS		<input type="text"/>
C-3 ESTUDIOS Y CONSULTORIAS	<input type="text"/>	
C-4 OTRAS ESPECIALIDADES		<input type="text"/>

A B C D E F G H I J K L M N

En cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre esta materia se acompaña, certificados, documento y demás antecedentes que acreditan su competencia técnica y/o experiencia que permitirá, a esa Municipalidad calificar al suscrito en los Registros y categorías que corresponda, en conformidad a la información presentada.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma del interesado o Representante Legal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
DIRECCIÓN DE OBRAS

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Nº 16

El presente reglamento tiene por objeto regular la inscripción de personas, profesionales, personas jurídicas, sociedades en el registro de contratista de obras mayores y menores de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

ARTICULO 1º .- El registro estará compuesto por los siguientes rubros; en obras mayores y menores:

- a).- De edificación.
- b) .- De urbanización.
- c).- De especialidades.

a).- Registro de edificación, en este registro están comprendidos todas las edificaciones destinadas a la habitación, locales escolares, de salud, comerciales, sociales, edificaciones deportivas , edificios destinados a la industria, agricultura, otros.-
También comprende la reparación de edificaciones en general.

b).- Rubro de Urbanización:

b1.- Registro de obras viales, el cual comprende las obras necesarias para el tránsito de peatones y vehículos en general, tales como la ejecución de bases estabilizadas y pavimentación de calzadas, aceras, soleras, estacionamiento y obras de arte consideradas en los proyectos respectivo, tales como puentes, pasos a nivel, abovedamiento de canales, muros de contención etc..También están comprendidas en este rubro las obras de reparación en general de obras ya construidas.

b2.- Registro de obras sanitarias, el cual comprende la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento y suministro de agua y para la evacuación y tratamiento de aguas excretas, tales como: captación de aguas subterráneas y superficiales, instalación de bombas, plantas de filtro, de tratamiento y elevadoras, estanques, matrices de aducción, redes de distribución de agua, colectores de



alcantarillado de aguas lluvias y servidas, instalación de bombas eectoras y obras de arte consideradas en los proyectos respectivos, instalaciones domiciliarias, otros. También están comprendidas en este rubro las obras de reparaciones en general de obras ya construidas.-

b3.- Registro de obras de electrificación, que comprende la instalación de subestaciones plantas eléctricas, extensiones de línea Y transformadores, postación y alumbrado público, empalmes, medidores, instalaciones domiciliarias, otros.-

C.- Rubro de especialidades:

c1.- Registro de instalaciones sanitarias domiciliarias, el cual comprende las labores destinadas a evacuar aguas servidas y lluvias, a dotar de aguas de cualquier naturaleza y temperatura; a instalar redes domiciliarias de gas, tanto interiores como exteriores de carácter privado, redes de vapor y otras, así como la instalación de sus correspondientes artefactos, etc.-

c2.- Registro de instalaciones eléctricas domiciliarias, que comprende la instalación de redes interiores de alumbrado, fuerza y calor, radio y televisión , sistema de intercomunicaciones, etc, con sus correspondientes equipos.

c3.- Registro de estudios: que comprende Estudio de Inversión, y labores de consultoría en general, como Estudios de Tránsito, Electricidad, Plan Regulador , Seccionales, Urbanización, Factibilidad de Inversión, Traspaso de Servicio, Proyectos de Arquitectura, Tasaciones, otros.

c4.- Registro de otras especialidades, que comprende las siguientes:

- a) Estructuras metálicas.
- b) Pintura y empapelado.
- c) Carpintería de elementos de madera, metálicos u otro material.
- d) Impermeabilidad y aislamiento.
- e) Hojalatería.
- f) Albañilería.
- g) Colocación de vidrios y similares.
- h) Revestimientos y estucos.
- i) Arborización, jardinería, cierros u ornato exterior.
- j) Movimiento de tierra y demoliciones.



- k) Extracción de áridos.
- l) Obras menores de pavimentación y su conservación.
- m) Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- n) Limpieza y mantención de cámaras y alcantarillado.

Al momento de disponerse las inscripciones en este registro, deberá dejarse establecido la o las especialidades a que se dedica la persona natural o jurídica que en cada caso se trate.

ARTICULO 2.- Los contratistas podrán solicitar su inscripción y ser clasificados en cada uno de los registros en que postulen, de acuerdo a los antecedentes, experiencia y capital que acrediten.

ARTICULO 3.- Registros para inscripción en obras mayores.

a.- Experiencia, título profesional y certificados de obras ejecutadas, ya sean públicas o privadas extendidos por los mandantes. En obras del sector privado los certificados deben complementarse con el permiso y la Recepción municipal o en su defecto, por medio de un certificado extendido por el Director de Obras Municipales el que acredite dicho permiso y recepción.

b.- Capacidad económica; debe acreditarse mediante certificado extendido por una entidad bancaria.

c.- Calidad profesional, se determinará por la posesión de título profesional y años de ejercicio (debe presentarse fotocopia del título legalizado ante notario).

En el caso de personas jurídicas, a lo menos uno de los socios de Sociedad Limitadas o uno de los socios directores de sociedades anónimas, debe poseer la calidad profesional y los años de ejercicio de la profesión exigida.-

Pueden también inscribirse sociedades cuyos socios sean únicamente personas jurídicas, siempre que una de éstas tenga un Director, tratándose de sociedades anónimas, o un socio en otras sociedades, que posea las condiciones profesionales a que se refiere este artículo.

El contratista postulante debe acreditar al momento de su inscripción que su organización dispone de una planta propia de profesionales, titulados, como:



- Ingenieros civiles.
- Constructores Civiles.
- Ingeniero constructor.
- Arquitecto.
- Ingeniero en ejecución o técnico universitario

d.- Certificado de impuesto a la renta que compruebe el cumplimiento de la ley, mediante copia legalizada de su declaración del año tributario respectivo.

e).- Certificado de la Tesorería General de la República, que acredite que no tiene deudas de impuestos del valor agregado (IVA).

f).- Fotocopia del RUT.

g).- Fotocopia patente municipal al día.

ARTICULO 4.- Requisitos para inscripción en obras menores.

a).- Experiencia: deberá presentar tres certificados a lo menos por obras ejecutadas extendidas por los mandantes ya sean públicos o privados.-

b).- Capacidad económica: debe acreditarse mediante certificado extendido por una entidad bancaria.

c).- Certificado de impuesto a la renta, que compruebe el cumplimiento de la Ley mediante copia legalizada de su declaración del año tributario respectivo.

d).- Certificado de la Tesorería General de la República., que acredite que no tiene deudas pendientes de impuestos del valor agregado (IVA).

e.-) Fotocopia del RUT.

f.-) Patente municipal.

ARTICULO 5.- No podrán inscribirse en el registro de contratistas, las personas naturales o jurídicas cuando alguno de ellos sea funcionario de la Ilustre Municipalidad de Ancud, o haya sido destituido por sumario administrativo.



No podrán inscribirse en el registro o renovar su inscripción, los contratistas que aparezcan con documentos protestados y que no hayan sido debidamente aclarados.-

No podrán inscribirse las personas que hayan sido condenadas por crimen y/o delito que merezca pena aflictiva.-

ARTICULO 6.- Los contratistas inscritos en el registro de obras mayores, quedan expresamente habilitados para desempeñarse como contratista de obras menores.

En ningún caso el hecho de estar inscrito en el registro de obras menores habilita a un contratista a ejecutar obras correspondientes al registro de obras mayores.-

ARTICULO 7.- Sanciones:

- Los Contratistas que no dieran cumplimiento a sus contratos, podrán ser eliminados del respectivo registro, previa aprobación por Decreto Alcaldicio.-
- Los contratistas que presenten documentación falsa serán eliminados del registro.

ARTICULO 8.- De la inscripción:

- La inscripción será solicitada a la Ilustre Municipalidad en carta dirigida al Sr., Alcalde, la cual será resuelta mediante Decreto Alcaldicio, previo informe del Director de Obras Municipales.-
- Vigencia de la inscripción: La inscripción tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha del Decreto que la aprueba y su renovación se debe solicitar con treinta días a la fecha del vencimiento.
El contratista que no presente sus antecedentes de renovación dentro del plazo, quedará automáticamente eliminado del registro.-
- Al momento de disponerse la inscripción en este registro, deberá dejarse establecido el rubro en el que queda inscrito la persona natural o jurídica.-

